

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN SEVILLA.

Advertido error material en la Diligencia de publicación de la Resolución de 22 de noviembre de 2021 de Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, y siendo por otra parte este error ostensible y deducible de los datos del expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede rectificar la referida diligencia en los siguientes términos:

Donde dice:

“La Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por la que se declara la **inadmisión y archivo** de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa”.

Debe decir:

“La Resolución de 22 de noviembre de 2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por la que se declara la **inadmisión y archivo** de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de octubre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa”.

Sevilla, en la fecha certificada
La Jefa del Servicio de Formación para el Empleo



FIRMADO POR	FATIMA LUISA MARTINEZ LAZARO		FECHA	23/11/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nVBLz1kk6+3v3+1bKe6raw==	PÁGINA	1/1

